



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

Resolución de Consejo Directivo N° 002-2018-SUNEDU/CD



“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

Resolución N° 119 - 2018- CO-UNJ Jaén, 21 de febrero de 2018

VISTO: La Solicitud S/N de fecha 25 de agosto del 2017; Escrito S/N ; de fecha Oficio N° 164-2017-UNJ/VPACAD de fecha 12 de abril del 2017; Acta de Convalidación de cursos para Traslado Externo de fecha 22/01/2018; Informe N° 019-2017-UNJ-CCP/IC de fecha 05 de febrero del 2018; Oficio N° 095-2018-UNJ/VPACAD de fecha 08 de febrero del 2018; Acuerdo de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, de fecha 15 de febrero del 2018; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° establece “(...) Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución Política”, en concordancia con la Ley Universitaria y el Estatuto de la Universidad;

Que, mediante Ley N° 29304 de fecha 19 de diciembre del 2008, se crea la Universidad Nacional de Jaén, como persona jurídica de derecho público interno, y con Resolución del Consejo Directivo N° 002-2018-SUNEDU, de fecha 14 de enero de 2018, se OTORGA LA LICENCIA INSTITUCIONAL a la Universidad Nacional de Jaén, para ofrecer el servicio educativo superior universitario relativo a los programas académicos, (...);

Que, el artículo 29° de la Ley Universitaria N° 30220, establece que “aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora, el cual tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan (...)”;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 085-2016-MINEDU, de fecha 28 de junio del 2016, se constituye reorganizar la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, integrada por: Dr. Edwin Guido Boza Condorena, Presidente; Dr. Manuel Fernando Coronado Jorge, Vicepresidente Académico; y Dr. Manuel Antonio Canto Sáenz, Vicepresidente de Investigación. Asimismo, con Resolución Viceministerial N° 136-2017-MINEDU, de fecha 17 de agosto del 2017, se encarga al Dr. Edwin Guido Boza Condorena, presidente de la Comisión Organizadora, las funciones de Vicepresidente Académico, en adición a sus funciones, en tanto se designe al titular;

Que, el artículo 98° de la Ley Universitaria N° 3220 señala que, “La admisión a la universidad se realiza mediante concurso público, previa definición de plazas y máximo una vez por ciclo. El concurso consta de un examen de conocimientos como proceso obligatorio principal y una evaluación de aptitudes y actitudes de forma complementaria opcional. El Estatuto de cada universidad establece las modalidades y reglas que rigen el proceso ordinario de admisión y el régimen de matrícula al que pueden acogerse los estudiantes. Ingresan a la Universidad los postulantes que alcancen plaza vacante y por estricto orden de mérito”.

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado mediante Resolución N° 390-2017-CO-UNJ, en su artículo 131° establece que, (...) “Los admitidos por traslado interno, externo y por poseer grado o título profesional, tienen derecho a solicitar la convalidación de sus estudios realizados mediante la presentación de sus certificados y sílabos correspondientes. Las Carreras verifican la correspondencia de los sílabos y convalidan un mínimo del setenta y dos (72) de los créditos;

Que, el Reglamento Académico de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado mediante Resolución N° 224-2016-CO-UNJ, de fecha 17 de junio del 2016, en su artículo 137, estipula que, “La convalidación es el acto académico administrativo por el cual la universidad a través de la dirección de Escuela o quien haga sus veces en la Carrera Profesional, utilizando un sistema de equivalencias previamente aprobado, reconoce como válido, materias y créditos iguales o similares, aprobadas anteriormente por el estudiante, hacia un plan de Estudios vigente de la Carrera al cual se traslada. Para convalidarse, los respectivos sílabos deben coincidir al menos en un 80% de su contenido”.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

Resolución de Consejo Directivo N° 002-2018-SUNEDU/CD



“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

Resolución N° 119 – 2018- CO-UNJ

Jaén, 21 de febrero de 2018

Que, el artículo 139° del Reglamento Académico de la Universidad Nacional de Jaén, establece que el estudiante tienen derecho a solicitar convalidación de materias en los siguientes casos: inciso a). Traslado Interno.- Proceso mediante el cual el estudiante proveniente de una Carrera Profesional de la Universidad, obtiene derecho de matrícula en materias cuyos contenidos silábicos tengan una correspondencia, similitud o equivalencia de 80% como mínimo, del Plan de Estudios Vigente de otra Carrera a la cual se traslada... (...), asimismo indica que para las convalidaciones, el sílabo presentado por el estudiante que solicita convalidar una materia, servirá única y exclusivamente para la convalidación de la materia solicitada. No podrá utilizar el mismo sílabo para convalidar otras materias;

La Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, se aprueba la Norma Técnica denominada “Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución”, en cuanto a la funciones de la Comisión Organizadora, establece en el artículo 6.1.3 literal e) “Emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia”;

A Través de la solicitud de visto, el estudiante Morón Taculí Yexón Smith, proveniente de la Carrera Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica de la Universidad Nacional de Jaén, solicita la convalidación de cursos en la modalidad de traslado interno, por haber logrado ingresar a la Carrera de Ingeniería Civil, en la modalidad de traslado interno;

Que, mediante Escrito S/N, el Coordinador de la Carrera profesional de Ingeniería Civil remite a los docentes responsables de cada asignatura según Sílabos, con la finalidad de que emitan un informe indicando si es procedente o no la convalidación de dichos cursos, según el artículo 139 ítem b) del Reglamento Académico de la UNJ;

Conforme al Acta de Convalidación de Cursos para Traslado Externo, de fecha 22 de enero del 2018, la Comisión de Convalidación después de haber revisado los Sílabos de cada Curso que se imparten en la Carrera Profesional de Ingeniería Civil de la Universidad Nacional de Jaén y los Sílabos de la Carrera Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica de la Universidad Nacional de Jaén, así como la similitud de los contenidos declaran procedente la Convalidación de los Cursos del estudiante MORÓN TACULÍ YEXÓN SMITH, que se detallan en el siguiente cuadro:

Asignaturas de la Carrera Profesional de Ingeniería Mecánica Eléctrica - UNJ	Asignatura de Carrera Profesional de Ingeniería Civil - UNJ, que solicita convalidación	% de contenidos	Resultado de Convalidación
Matemática Básica	Matemática Básica	83%	Procede
Ecuaciones Diferenciales	Ecuaciones Diferenciales	85%	Procede
Algebra Lineal	Algebra Lineal	80%	Procede
Calculo Diferencial e Integral de una variable	Calculo Diferencial e Integral de una variable	81%	Procede
Cálculo Diferencial de varias variables	Cálculo Diferencial de varias variables	82%	Procede
Epistemología	Epistemología	95%	Procede
Química General	Química General	80%	Procede
Estática	Estática	100%	Procede
Dinámica	Dinámica	100%	Procede
Lenguaje y Comunicación Integral	Lenguaje y Comunicación Integral	100%	Procede
Métodos y Tecnología de estudio	Métodos y Tecnología de estudio	100%	Procede
Redacción Científico Técnico	Redacción Científico Técnico	90%	Procede
Perú en el Contexto Internacional	Perú en el Contexto Internacional	100%	Procede
Cultura y Realidad Nacional	Cultura y Realidad Nacional	100%	Procede
Ecología y Medio Ambiente	Ecología y Medio Ambiente	95%	Procede
Estadística y Probabilidades	Estadística y Probabilidades	96%	Procede
Programación de Ingeniería	Programación de Ingeniería	100%	Procede



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

Resolución de Consejo Directivo N° 002-2018-SUNEDU/CD



"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Resolución N° 119 - 2018- CO-UNJ

Jaén, 21 de febrero de 2018

Que, con Informe N° 019-2018-UNJ-CCP/IC, de fecha 05 de febrero del 2018, el Coordinador de la Carrera Profesional de Ingeniería Civil, mediante Acta de Convalidación de curso para Traslado Interno, de fecha 22 de enero del 2018, del alumno MORÓN TACULÍ YEXÓN SMITH, ingresante a la Carrera Profesional de Ingeniería Civil, informa que la Comisión de Convalidación para evaluar lo requerido por el alumno antes mencionado, declarando procedente la Convalidación de los cursos que se muestran en el cuadro anterior.

Mediante Oficio N° 095-2018-UNJ/VPACAD de fecha 08 de febrero del 2018, el Vicepresidente Académico de la Universidad Nacional de Jaén, se dirige al Presidente de la Comisión Organizadora, con el fin de solicitar la aprobación de convalidación de cursos del estudiante MORÓN TACULÍ YEXÓN SMITH, ingresante a la Carrera Profesional de Ingeniería Civil de la UNJ, procedente de la Carrera Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica de esta Casa Superior de Estudios, para lo cual opina favorablemente su aprobación, de acuerdo a los resultados mostrados anteriormente.

En Sesión de comisión Extraordinaria de fecha 15 de febrero del 2018, la comisión Organizadora acordó por unanimidad Aprobar la Convalidación por traslado externo del estudiante MORÓN TACULÍ YEXÓN SMITH, de acuerdo al informe N° 019-2018-UNJ-CCP/IC, emitido por el Coordinador de la Carrera Profesional de Ingeniería Civil y el Oficio N° 095-2018-UNJ/VPACAD, proveniente de la Vicepresidencia Académica de la UNJ.

Estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le confiere a la Comisión Organizadora la Ley Universitaria N° 30220 y demás normas vigente de Nuestra Casa Superior de Estudios

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la convalidación de materias por la modalidad de traslado interno, solicitado por el estudiante MORÓN TACULÍ YEXÓN SMITH, ingresante a la Carrera Profesional de Ingeniería Civil de la Universidad Nacional de Jaén, proveniente de la Carrera Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica de esta Casa Superior de Estudios, de los siguientes cursos:

TABLA DE LOS CURSOS CONVALIDADOS

• Matemática Básica.	• Ecuaciones Diferenciales
• Álgebra Lineal.	• Cálculo Diferencial e Integral de una variable
• Cálculo Diferencial de varias variables.	• Epistemología.
• Química General	• Estática, Dinámica.
• Lenguaje y Comunicación Integral	• Métodos y Tecnología de Estudio
• Perú en el Contexto Internacional.	• Redacción Científico Técnico
• Cultura y Realidad Nacional	• Ecología y Medio Ambiente
• Estadística y Probabilidades	• Programación de Ingeniería
• Programación de Ingeniería	

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados y a las áreas correspondientes para su cumplimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EJECÚTESE



Abog. Fernando Daniel Vargas Pérez
Secretario General (e)



Dr. Edwin Guido Boza Condorena
Presidente